



RESOLUCIÓN N° 235 DE 2023 (septiembre 8 de 2023)

**Resolución No. 235 de 2023
(08 de septiembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL AREA ARTISTICA DE DANZA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, SE LIBERAN RECURSOS y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 142 del 21 de junio 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO” liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serian establecidos en el documento “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la Resolución No. 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO.

Que, mediante la Resolución No. 167 del 11 de julio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística. Que, para el área artística de danza la terna de jurados designada corresponde a:

Nombre	No. documento de identidad
JOHANS MORENO BETANCUR	C.C. 1017182096
EDUARD DAVID MARTINEZ LORA	C.C. 1128046440
LOBADYS PEREZ BARRERA	C.C.9101136

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizo de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados y bajo los compromisos,

RESOLUCIÓN N° 235 DE 2023 (septiembre 8 de 2023)

actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO” cuya validez se ratifica mediante la Resolución 142 de 2023.

Que, mediante adenda No. 1 modificatoria de cronograma del 29 de agosto del 2023 se realizó la modificación sobre los efectos de algunas disposiciones de la convocatoria, específicamente en relación al cronograma de la convocatoria pública de estímulos 2023: Bucaramanga cree en tu talento, debido a varias denuncias anónimas sobre residencias, conformación de colectivos, inhabilidades y solicitudes de aclaración presentadas por la ciudadanía en general y con el fin de validar por parte de la entidad dichos postulados de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 23. Cronograma. Modificar la fecha de resolución de adjudicación, etapa de legalización del estímulo y ejecución de propuestas; lo anterior con el fin de ampliar el plazo para la legalización total de los estímulos planteados.

Que, de acuerdo con los términos de referencia y a través de las validaciones publicadas en el informe de verificación administrativa y en el informe de habilitados se establecen y declaran desiertas las categorías: BECA DE CREACION DE COREOGRAFIA EN LENGUAJES POPULARES DE DANZA CON MINIMO SEIS BAILARINES EN ESCENA cuyo valor total del estímulo corresponde a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y la BECA DE CREACION Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACION DE DANZA BALLETO MINIMO SEIS INTEGRANTES cuyo valor total del estímulo corresponde a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) por no encontrarse postulaciones en ellas y con ocasión a la función administrativa y financiera que tiene el imct; y según las condiciones generales de la convocatoria se liberan las asignaciones presupuestales dadas dichas categorías. De acuerdo con lo anterior, se libera el recurso asignado al total del área artística, el cual asciende a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).

Que, una vez se realizó la evaluación de la totalidad de las propuestas artísticas presentadas en el área artística de danza de acuerdo con los criterios establecidos; en publicación del 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct:

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE COREOGRAFIA EN LENGUAJES URBANOS DE DANZA CON MINIMO 6 BAILARINES EN ESCENA	Grupos constituidos	TEAM CHIK'S FUNK representado por KAREN LUISANGELA GUEDEZ TORO PASAPORTE 082526249	\$ 20.000.000
2	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA CONTEMPORANEA CON MINIMO SEIS (6) BAILARINES EN ESCENA	Grupos constituidos	ARDILA DANCE COMPANY representado por JESÚS EDUARDO ARDILA RAMÍREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098803020	\$ 20.000.000
3	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA MINIMO CUATRO (4) PAREJAS EN ESCENA	Persona jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PROFESORES DE DANZA ACPD con NIT 804000275-5 representado legalmente por SILVIA ANDREA MAYORGA RUIZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098739904	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN N° 235 DE 2023 (septiembre 8 de 2023)

4	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA MINIMO CUATRO (4) PAREJAS EN ESCENA	Persona jurídica	FUNDACION ODEON DANZA con NIT 804014982-5 representado legalmente por HECTOR FLORENTINO HERNANDEZ CARDENAS identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91249670	\$ 20.000.000
5	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA MINIMO CUATRO (4) PAREJAS EN ESCENA	Grupos constituidos	ENTRETIEMPOS ARTIFICES DANZAS representado por CESAR AUGUSTO SERRANO REY identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13722038	\$ 20.000.000
6	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA Y EXPRESIONES DANCISTICAS	Persona natural	DIANA ISABEL DIAZ NIÑO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 37860434	\$ 13.000.000
7	PREMIO PARA ARTISTA DE LARGA TRAYECTORIA DANZA	Persona natural	WINSTON BERRIO ZAPATA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 19253653	\$ 13.000.000

Que, los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del área artística de danza de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023.

Que, el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores del área artística de danza de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO.

Que, Cuando el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el presente acto administrativo incurra en una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses previstas en la convocatoria y la ley, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitara al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores o se tomaran las decisiones a que haya lugar, garantizando en todo el momento el debido proceso y propendiendo en todo momento por la protección del recurso público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACOGER** la lista de elegibles consolidada según informe de evaluación efectuada por los jurados del área artística de danza de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE COREOGRAFIA EN LENGUAJES URBANOS DE DANZA CON MINIMO 6 BAILARINES EN ESCENA	Grupos constituidos	TEAM CHIK'S FUNK representado por KAREN LUISANGELA GUEDEZ TORO PASAPORTE 082526249	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN N° 235 DE 2023 (septiembre 8 de 2023)

2	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA CONTEMPORANEA CON MINIMO SEIS (6) BAILARINES EN ESCENA	Grupos constituidos	ARDILA DANCE COMPANY representado por JESÚS EDUARDO ARDILA RAMÍREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098803020	\$ 20.000.000
3	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA MINIMO CUATRO (4) PAREJAS EN ESCENA	Persona jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PROFESORES DE DANZA ACPD con NIT 804000275-5 representado legalmente por SILVIA ANDREA MAYORGA RUIZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098739904	\$ 20.000.000
4	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA MINIMO CUATRO (4) PAREJAS EN ESCENA	Persona jurídica	FUNDACION ODEON DANZA con NIT 804014982-5 representado legalmente por HECTOR FLORENTINO HERNANDEZ CARDENAS identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91249670	\$ 20.000.000
5	BECA DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA MINIMO CUATRO (4) PAREJAS EN ESCENA	Grupos constituidos	ENTRETIEMPOS ARTIFICES DANZAS representado por CESAR AUGUSTO SERRANO REY identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13722038	\$ 20.000.000
6	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA Y EXPRESIONES DANCISTICAS	Persona natural	DIANA ISABEL DIAZ NIÑO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 37860434	\$ 13.000.000
7	PREMIO PARA ARTISTA DE LARGA TRAYECTORIA DANZA	Persona natural	WINSTON BERRIO ZAPATA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 19253653	\$ 13.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 16 del pliego de condiciones de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, los contemplados en el numeral 14.2 del pliego de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, los contemplados en el numeral 14.1 del pliego de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023 por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) correspondientes al saldar parcial por categorías artísticas asignados a la meta PD. PD.1.2.2.2.1.43.7 META: Realizar 16 convocatorias de fomento a la creación,

RESOLUCIÓN N° 235 DE 2023 (septiembre 8 de 2023)

circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales, para el rubro 2.3.2.02.02.009.3301054.96210.219: Servicios para la comunidad, sociales y personales y bajo la fuente de financiación ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC

- ARTICULO SEPTIMO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTICULO OCTAVO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

“FIRMADO EN ORIGINAL”

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos: Anderson Stiveen Castro – Apoyo contratista subdirección técnica
Elaboró aspectos jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subtecnica
Reviso y Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Reviso y Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica